

Nombre del trámite:	Autorización de instalación de Farmacias
Descripción:	La autorización de instalación permite la aprobación del local en que funcionará la farmacia y al interesado adquirir los productos farmacéuticos necesarios (previa obtención de la Resolución pertinente) para solicitar la autorización de funcionamiento. La autorización de instalación de una Farmacia permite la aprobación de los planos correspondientes al establecimiento a través de Resolución, los cuales fueron previamente evaluados en las sesiones de Evaluación de planos con la Sección Autorización de Establecimientos del Subdepartamento de Autorizaciones y Registro Sanitario del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos (solicitar Evaluación de planos con el código 4122053). Una vez emitida la Resolución de instalación de la Farmacia y encontrándose el establecimiento en condiciones para ser visitado por inspectores de la Sección Autorización de Establecimientos, deberá solicitar la autorización de Funcionamiento de la Farmacia (código 4160002).
Detalles:	Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos:25755601 - 25755600 Código prestación: 4160001
Beneficiarios:	Personas naturales y jurídicas representantes de una Farmacia
Documentos requeridos:	Farmacias: - Formulario único de ingreso Farmacia, firmado por el Representante legal. - Si el propietario es una persona jurídica, acompañará copia autorizada ante notario del contrato social con su correspondiente inscripción en el Registro de Comercio y el extracto de su publicación en el Diario Oficial. - Si el propietario es dueño del local, deberá presentar una fotocopia autorizada de la escritura que así lo acredite. Si es arrendatario, una copia del contrato vigente. - Plano o Croquis a escala, dimensionado y funcional del edificio o inmueble,

	e. Declaración firmada del profesional que asumirá la Dirección Técnica y fotocopia legalizada de título. f. Declaración firmada de los profesionales que reemplazarán al Director Técnico del establecimiento. g. Carta suscrita por representante legal presentando al Director Técnico y a los profesionales complementarios. h. Certificado de número municipal de la dirección del establecimiento. i. Comprobante de pago de arancel 4160001 j. Antecedentes descritos en el punto 3.I hasta el punto 3.V del formulario.
Paso a paso como realizar el trámite en oficina:	1. Presentación del formulario único de ingreso firmado por el representante Legal y Director Técnico que señala la prestación que desea realizar junto con todos los antecedentes correspondientes, en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Atención de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N° 1000, Ñuñoa, Santiago. 2. Una vez que sea notificado por una persona autorizada del Instituto de Salud Pública deberá acercarse a la Sección Gestión de Productos y Servicios para hacer retiro de la Resolución. • Resultado: Resolución Exenta con autorización de lo solicitado de la cual el interesado recibirá el original.
Tiempo de realización:	15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos.
Vigencia:	Indefinida
Costo:	Ver costo
Marco Legal:	- Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. - Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. - Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. - Decreto Supremo N° 404 de 1983 del MINSAL, Reglamento de estupefacientes.

	- <u>Decreto Supremo N°405 de 1983 del MINSAL</u>, Reglamento de Psicotrópicos. - <u>Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL</u>, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. - <u>Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989</u>, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. - <u>Decreto Supremo N° 75 de 2001</u>, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones - <u>Decreto Supremo N° 148 de 2003 del MINSAL</u>, Reglamento Sanitario sobre manejo de Residuos Peligrosos - <u>Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL</u>, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico - <u>Normas Técnicas de Cadenade Frío</u>, 2000 del MINSAL - Decreto Exento N°48 que aprueba Norma Técnica N°208 de 2019 Almacenamiento y Transporte de medicamentos refrigerados y congelados.
--	--